



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 201807000238

Fecha: 29/01/2018

Tipo: DECRETO
Destino: SILVIA



Por el cual se Trasladan por Permuta unos Docentes en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Mediante Decreto Departamental 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la Prestación del Servicio Educativo en los municipios No certificados del Departamento de Antioquia, Financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones.

* El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando " para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente", ii) por razones de seguridad y, iii) traslado por solicitud del docente o directivo interesado

* Que el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio en aras de atender situaciones administrativas.

* En tal caso, por oficio Radicado # 2018010004006 de Enero 11-2018 las Docentes Silvia Loaiza Arango Identificada con la C.C # 1.047.966.594 y Rosalba Torres Quintero Identificada con C.C # 22.102.683, Solicitaron se les conceda Traslado por Permuta

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Traslado por Permuta en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Docente **SILVIA LOAIZA ARANGO**, identificada con cédula **1.047.966.594**, Licenciada en Educación básica, con énfasis en Humanidades y Lengua castellana, vinculado en Propiedad, como Docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Técnico Agropecuario y en Salud de Sonsón, sede C.E.R. Aures del municipio de Sonsón, plaza 1804080-001; viene como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural El Uvital Sede Principal del municipio de Nariño, plaza 1946000-003.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTICULO SEGUNDO: Traslado por Permuta en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Docente **ROSALBA TORRES QUINTERO**, identificada con cédula **22.102.683**, Licenciada en Educación Física, Recreación y Deportes, vinculada en Propiedad, como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Uvital, Sede principal del municipio de Nariño, plaza 1946000-003; viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Técnico Agropecuario y en Salud de Sonsón, sede C.E.R. Aures del municipio de Sonsón, plaza 1804080-001

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

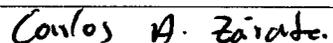
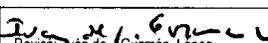
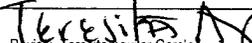
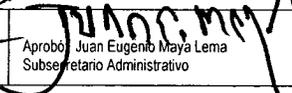
ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto. Carlos A. Zarate, Enero 16 de 2018	 Revisó: Ivan de J. Guzman Lopez Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---